

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía. (8/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.663, columna izquierda, base 3.2, donde dice: «Para ser admitido a la realización...» debe decir: «Para ser admitido a la realización...».

En la página núm. 2.664, columna derecha, base 8.4.A), donde dice: «Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de...», debe decir: «Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de...».

Sevilla, 6 de abril de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (9/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.669, columna izquierda, base 4.1.7, donde dice: «Una vez transcurrido el plazo de presentación...», debe decir: «Una vez transcurrido el plazo de presentación...».

En la página núm. 2.673, columna izquierda, Anexo III, Baremo de méritos del concurso de traslado, punto I Experiencia profesional, 1.3, donde dice: «Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,05 puntos.» debe decir: «Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.».

Sevilla, 6 de abril de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril y con el

fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, éste Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria:

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla. Dichas plazas se cubrirán por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y Ley 22/93 de 29 de diciembre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, aquellos funcionarios que desempeñaran puestos de trabajo con carácter definitivo adscritos según Relación de Puestos de Trabajo a grupos de funcionarios C o D, tendrán preferencia para solicitar que se les adjudiquen dichos puestos con carácter definitivo.

1.4. Sistema de selección promoción interna. El sistema de selección de los aspirantes será el Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatoria, se valorará conforme al baremo reflejado en el Anexo 2, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

B) La fase de oposición para el sistema de Promoción Interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el Anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado Anexo se exponen.

1.5. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

1.6. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará no antes del 1 de mayo de 1994. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán prestar servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad. A tales efectos, se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de

tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Promoción interna. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.8. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del D.N.I.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto

desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación. Quiénes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.3.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Tema 1. La autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Tema 3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2): El régimen retributivo del profesorado universitario.

Tema 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

Tema 5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 6. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza. Fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 7. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: el Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 8. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3). Los órganos unipersonales de gobierno: el Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (4). El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (5). La Administración y los Servicios universitarios: Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases y jerarquía. La ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El Reglamento. Concepto, clases y trámite. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

Tema 13. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 14. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad. Anulabilidad.

Tema 15. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: tramitación, comunicación y

notificación. Instrucción: informes, propuestas de resolución y audiencia al interesado. Terminación: modos. El silencio administrativo.

Tema 18. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases.

Tema 19. La Función Pública en el Estado Español: principios constitucionales. La Ley 30/84 de 2 de agosto: órganos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 20. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 22. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 23. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información provisional. La gestión presupuestaria. El control interno.

Tema 24. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 25. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Valoración de méritos

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.4. A) se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en cuerpos o escalas del grupo D, a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente al día de publicación en el B.O.E. de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 12, 5,5 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 12, 0,25 puntos, hasta un máximo de 7.

c) Trabajo desarrollado: Según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14, 10 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas; siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio constará de dos modalidades, debiendo indicar los aspirantes en su solicitud (apartado 4A) la modalidad elegida.

Modalidad A. El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos con preguntas de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta; ajustados al contenido del programa de entre los que el aspirante deberá elegir dos.

Modalidad B. Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma COBOL, FORTRAM o BASIC. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud (apartado 4B) el idioma que eligen.

Los que elijan esta modalidad podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, en cualquiera de sus dos modalidades, será de una hora.

Valoración de los ejercicios

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán de forma negativa.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener como mínimo 10 puntos.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D/D.º
con domicilio en
y D.N.I. núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1994

Ver modelo de solicitud Anexo 5 en página núm. 3.208 del BOJA núm. 45, de 8.4.94

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad por el sistema de integración del personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm. 148/1988, de 5 de abril, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, especialidad informática de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir Una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. La plaza convocada y no cubierta, no podrá ser acumulada a ningún otro turno de acceso.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Sevilla y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991).

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición que contendrá las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará no antes del 1 de abril de 1994.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.